



**TEMOAYA**  
Nuestra Responsabilidad  
2019 - 2021

AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA



# INFORME DE EVALUACIÓN DISEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2021

Pp 01030801 Política territorial  
Py 010308010202 Instrumentación Urbana

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

NOVIEMBRE 2021

## ACRÓNIMOS

- CONEVAL** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- ENCIG** Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental.
- Faltas administrativas** A las faltas administrativas que contempla la LRAEMyM y en su caso a las responsabilidades administrativas de la LRSPEyM.
- LRAEMyM** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- LSAEMyM** Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- LRSPEyM** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- MIR** Matriz de Indicadores para Resultados.
- PAR** Procedimiento Administrativo Resarcitorio.
- PDEM** Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
- Pp** Programa presupuestario.



## RESUMEN EJECUTIVO.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) es una dependencia del Gobierno Municipal de Temoaya, Estado de México, competente para establecer y proveer criterios para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de las dependencias del Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México.

Se encuentra dotada de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

Su misión es “evaluar los programas presupuestales en términos de la normatividad emitida “.

Para lograrlo, la **Dirección de Desarrollo Urbano** opera el Programa presupuestario (Pp) **“01030801: Política territorial”** que forma parte de la estructura programática y que está incluido en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México para el ejercicio fiscal 2020. Se compone de un proyecto: **“010308010202: Instrumentación Urbana”**.

El **objetivo** del Programa presupuestario (Pp) está señalado en la Estructura Programática 2020: “Es incrementar el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.”

Así, el **proyecto**: “Incluye las acciones que permitan mejorar la atención a la ciudadanía en la gestión de trámites, que asegure su incorporación ordenada y planificada al desarrollo urbano, garantizando la aplicación del marco legal y normativo, para el uso y aprovechamiento del suelo, procurando garantizar el

ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población del municipio”.

Y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se establece su **Propósito** como “La planeación de la política territorial municipal cumple con el objeto del Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México y municipios”.

La unidad responsable del Pp es la **Dirección de Desarrollo Urbano** ya que su función es en términos del artículo 199 del Bando Municipal de Temoaya: “La Dirección de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes atribuciones: I. Preservar la imagen urbana del primer cuadro de la Cabecera Municipal; II. Promover y fomentar con apoyo de las Autoridades Auxiliares el cuidado de la imagen urbana en todas las comunidades del municipio; III. Expedir la licencia de uso de suelo, de acuerdo con los planes y programas de Desarrollo Urbano; IV. Expedir la licencia o permiso municipal de construcción, uso de suelo, la constancia de alineamiento, número oficial, demoliciones, excavaciones y explotación de minas cualquiera que sea su régimen jurídico, en los términos previstos en el Código Administrativo del Estado de México, en el presente Bando y en las disposiciones conexas; V. Habilitar a los servidores públicos de la dirección que sean necesarios, para realizar notificaciones de los documentos que emita, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables; VI. Habilitar a los servidores públicos de la dirección, que sean necesarios, para llevar a cabo las tareas de verificación y/o inspección, señaladas en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables.”

Resulta importante señalar, que tanto el Pp “01030801: Política territorial”, así como el proyecto “010308010202: Instrumentación Urbana”, no corresponden

propiamente a un programa social, y no cuentan con un documento normativo como las reglas de operación, que son las pertinentes de acuerdo al origen de este tipo de evaluaciones realizadas por el CONEVAL. Por ello, atiende a un área de enfoque, que en el caso que nos ocupa corresponde a los programas presupuestarios que operan las entidades públicas.

Atendiendo al ciclo de rendición de cuentas, en donde la transparencia y el acceso a la información son requisitos esenciales, en la presente evaluación que es de Diseño Programático, en los tres primeros tomos de los que se compone el presente documento se analiza la Racionalidad con la que se sustenta su esencia y los dos últimos, la Congruencia de la instrumentación gubernamental, por lo que sus principales resultados son los siguientes:

- El Pp No es maduro, dado que tiene soporte normativo, administrativo y soporte tecnológico en el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) instrumentado por el Gobierno Municipal de Temoaya a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para controlar el ciclo presupuestario establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios. Así la Dirección de Desarrollo Urbano, como operador del Pp, ejecuta actividades vinculadas con el proyecto evaluado, lo que asegura su continuidad y la posibilidad de medir el cumplimiento de sus objetivos.
- Así, se justifica su actuar mediante un diagnóstico en el formato PbR-01b denominado "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora" del Manual del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, incluido en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 e incorporado en el SEGEMUN. Sin embargo, NO se racionaliza a través del "Árbol del Problemas" por lo cual no se expresa como un hecho negativo que se desea revertir, con su respectiva conversión a "Árbol de Objetivos", que es consistente con el planteamiento del



problema. No obstante, una de las recomendaciones vertidas en el cuerpo de la evaluación hace patente la necesidad de homologar su planteamiento tanto en el diagnóstico, formato PbR-01b del SEGEMUN como en el “Árbol del Problema”.

- El Programa evaluado NO expresa en el diagnóstico el área de enfoque que atiende, que son los programas presupuestarios, sin que en el SEGEMUN la caracterice cualitativa, ni cuantitativamente. Tampoco plantea detalladamente las causas y efectos del problema que da origen al Pp.
- El Pp contribuye a la consecución de las metas municipales y planeación orientada a resultados, ya que tiene vinculación en los niveles de Propósito y Fin de la MIR, con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los instrumentos de planeación a mediano plazo que se encuentran en el Plan de Desarrollo Municipal de Temoaya 2019-2021 en su Pilar 3 “Territorial”.
- La MIR es una fortaleza del Pp, que en términos generales posee las características que señala el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 y en los “Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados”. Presenta una adecuada lectura vertical y horizontal, con resúmenes narrativos en los cuatro niveles, indicadores que miden objetivos, fichas técnicas por cada indicador para dar seguimiento a su instrumentación, medios de verificación institucionales y oficiales así como supuestos que cumplen su condición de encontrarse fuera de su área de operación.
- En su versión corta que es la que se encuentra incorporada al SEGEMUN, se integra por un indicador de Fin, uno de Propósito, tres de Componentes y cinco de Actividades, sin embargo NO se presenta el “Árbol del Problemas”, el “Árbol de Objetivos”, y cuya presencia, daría una adecuada lógica vertical y horizontal a la MIR, haciendo, con ello más consistente al programa.

- Para ello, es importante tener el “Árbol del Problemas”, el “Árbol de Objetivos” para hacerlo más consistente con la Metodología del Marco Lógico (MML) así como su indicador. Asimismo, que los supuestos se establezcan como condiciones externas a la operación del Pp, sin que se repitan innecesariamente en la MIR.
- Los indicadores presentan una clara orientación a resultados y el Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que contribuyen a éste objetivo superior del Gobierno Municipal de Temoaya y en donde el proyecto evaluado hace una aportación para tal Fin.

La valoración del Pp en su proyecto “010308010202 Instrumentación Urbana” es positiva, resultando que el seguimiento a los hallazgos estará vinculado con los Aspectos Susceptibles de Mejora, para que se materialice la debida atención a las recomendaciones de la evaluación.

Dado que el Gobierno Municipal de Temoaya no diseña y solo opera la MIR (pues son las MIR tipo aprobadas en el Instituto Hacendario del Estado de México para su uso) por Pp, el Gobierno Municipal de Temoaya puede solicitar la actualización diseñando y dando seguimiento a la MIR que cada Pp atiende para contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

## ÍNDICE

ACRÓNIMOS	2
RESUMEN EJECUTIVO	3
INTRODUCCIÓN	9
EVALUACIÓN	12
TOMO I: JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL, ASÍ COMO DEL DISEÑO DEL PP.	12
TOMO II: CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A LAS METAS ESTATALES Y PLANEACIÓN ORIENTADA A RESULTADOS.	16
TOMO III: POBLACIONES O ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO.	21
TOMO IV: MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).	25
TOMO V: PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	29
TOMO VI: COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMA PRESUPUESTARIO.	44
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES	46
TABLA 1. "PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES"	46
TABLA 2. "VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA"	50
CONCLUSIONES	51
ANEXOS	52
FUENTES DE CONSULTA	57







# INTRODUCCIÓN



## INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los resultados de la Evaluación de Diseño Programático del Programa presupuestario (Pp) "01030801 Política territorial".

La evaluación se realizó para atender lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, publicado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México, y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México" y en atención a la normatividad aplicable al Programa presupuestal "01030801: Política territorial".

Para el desarrollo de los trabajos de evaluación, se utilizó como base una herramienta adaptable a los distintos contextos y visiones de la política social, denominada "Términos de Referencia". En ellos, se establece la división de la evaluación en seis apartados y 22 preguntas como a continuación se desglosa:

Apartado	Preguntas	Total
I. Características del programa.	0	0
II. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.	1 a 3	3
III. Contribución a las metas y objetivos estatales y planeación orientada a resultados.	4 a 6	3
IV. Población o área de enfoque potencial, objetivo, atendida y mecanismos de elegibilidad.	7 a 10	4
V. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	11 a 21	11

VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios de la Administración Pública.	22	1
<b>Total</b>		<b>22</b>

Al finalizar la evaluación, se plasma la valoración del diseño del programa; así como, el análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y las conclusiones a que se llegaron; cuyo propósito fue determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas fijadas en la Dirección de Desarrollo Urbano de Temoaya.





# TOMO I

**CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

Programa	Proyecto	Ejecutor
01030801 Política territorial	010308010202 Instrumentación Urbana	Dirección de Desarrollo Urbano

**Problemática determinada:**

NO se determina el problema a solucionar. NO hay árbol de problemas.

**Vinculación del programa con el Plan de Desarrollo Municipal de Temoaya 2019-2021:**

Nivel	Estrategia	Vinculación con la Agenda 2030 Líneas de acción
Actividad 2.1	Vigilar el crecimiento ordenado y sostenible de los centros de población, procurando preservar el patrimonio natural, cultural y la imagen urbana.	Directa - 11.1 - 11.3  Indirecta  - 11.7 - 11.a

De acuerdo con el Bando Municipal de Temoaya 2021, la Dirección de Desarrollo Urbano, tiene las siguientes funciones:

- I. Preservar la imagen urbana del primer cuadro de la Cabecera Municipal; II. Promover y fomentar con apoyo de las Autoridades Auxiliares el cuidado de la imagen urbana en todas las comunidades del municipio; III. Expedir la licencia de uso de suelo, de acuerdo con los planes y programas de Desarrollo Urbano; IV.



Expedir la licencia o permiso municipal de construcción, uso de suelo, la constancia de alineamiento, número oficial, demoliciones, excavaciones y explotación de minas cualquiera que sea su régimen jurídico, en los términos previstos en el Código Administrativo del Estado de México, en el presente Bando y en las disposiciones conexas; V. Habilitar a los servidores públicos de la dirección que sean necesarios, para realizar notificaciones de los documentos que emita, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables; VI. Habilitar a los servidores públicos de la dirección, que sean necesarios, para llevar a cabo las tareas de verificación y/o inspección, señaladas en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables.”

Finalmente, para fortalecer el programa presupuestario, se debería llevar a cabo la identificación y cuantificación del área de enfoque (potencial, objetivo y atendida), cobertura, mecanismos de focalización y principales metas del fin, propósito y componentes, como a continuación se detallan:

Población	Definición
<b>Población de referencia</b>	No se brinda información
<b>Población sin problema</b>	No se brinda información
<b>Población potencial y área de enfoque</b>	No se brinda información

Fuente: Elaboración propia.

**NO** se encuentra definido como tal un problema, **NO** se cuenta con un árbol de problemas, sin embargo, se infiere que el problema a resolver es el siguiente:

“La planeación de la política territorial municipal **NO** cumple con el objeto del Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México y municipios.”

<b>Fin</b>	Contribuir al fortalecimiento de la política territorial a través de actividades de incorporación ordenada y planificada del suelo al desarrollo urbano.
<b>Propósito</b>	La planeación de la política territorial municipal cumple con el objeto del Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México y municipios.
<b>Componentes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asentamientos humanos irregulares identificados.</li> <li>2. Gestiones realizadas para la regularización de asentamientos humanos.</li> <li>3. Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales realizada.</li> </ol>
<b>Actividades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Identificación de asentamientos irregulares en los Barridos de campo.</li> <li>2.1. Gestión para la regularización de los predios conforme al régimen jurídico urbano, realizada.</li> <li>2.2. Permisos de uso del suelo con base en la normatividad, emitidos.</li> <li>3.1. Identificación de necesidades de capacitación en materia de desarrollo urbano.</li> <li>3.2. Capacitación en materia de desarrollo urbano municipal a los servidores públicos municipales.</li> </ol>





# TOMO II

## ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

Para que un programa presupuestario surja, es necesario que exista una problemática o necesidad que presenta la población, sea éste de tipo social, económico, socio-político, entre otros y que por sus características requiere la intervención gubernamental.

Ahora bien, una vez identificada la problemática o necesidad, es necesario plasmarla en el Árbol de Problemas o Árbol de causas-efectos, definida como una técnica que se emplea para identificar una situación negativa (problema central), la cual se intenta diagnosticar mediante la determinación de un árbol de efectos y otro de causas que posteriormente se fusionan para conformar una visión global.

En el caso del programa "Protección Civil", la unidad ejecutora **NO** plasmó un Árbol de Problemas.

Bajo ese contexto, **NO** se puede identificar que el programa presupuestario cuente con los siguientes elementos:

- La necesidad plasmada en un documento: Árbol de problemas.
- **NO** existe una necesidad que requiera intervención gubernamental:
- La necesidad **NO** se formula como un hecho que puede ser revertido.
- **NO** existe un árbol de problemas, pero **SÍ** una MIR. Se define plazo para su revisión y actualización: en la MIR se identifican indicadores que permiten revisar el

impacto del programa en la población que presenta el problema. La actualización se realizará con base en los datos determinados por INEGI y el propio OSFEM.

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa <b>NO</b> tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y</li> <li>• El problema como tal, <b>NO</b> cumple con todas las características establecidas en la pregunta 1 de los términos de referencia.</li> </ul>

Identificada la existencia de un problema o necesidad, se deberá desarrollar un “análisis exhaustivo” o “diagnóstico”, elemento indispensable en el diseño de políticas públicas; ya que, a partir de éste, se determinarán las características que permitan atender adecuadamente la problemática. Recordemos que al no existir árbol de problemas como tal no hay un problema a solucionar, al menos no en documento.

Sin embargo, para que el diagnóstico cuente con bases sólidas, será necesario realizar una investigación profunda, apegada a la realidad de la problemática y obtener datos de fuentes de información oficiales.

Es así que, para corroborar el elemento descrito, se solicitó a la unidad ejecutora la entrega del diagnóstico del programa presupuestario (PbRM 01b) correspondiente, y una vez revisado fue posible determinar lo siguiente:

- Existe diagnóstico “ambiguo” del problema (no está definido como tal, se infiere) que atiende el programa.
- El documento **NO** describe causas.
- El análisis **NO** detalla efecto.



- El diagnóstico **NO** plasma características del problema.
- El contenido **NO** presenta bases sólidas, ya que **NO** cuenta con datos estadísticos de fuentes oficiales que contribuyen con la descripción del problema.
- El documento como tal **NO** especifica población objetivo.
- **NO** se plasma (directamente) ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- Se define plazo para su revisión y actualización: en la MIR se identifican indicadores que permiten revisar el impacto del programa en la población que presenta el problema. La actualización se realizará con base en los datos determinados por INEGI y la propia Dirección de Desarrollo Urbano.

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa <b>NO</b> cuenta con un diagnóstico -en concreto- del problema que atiende el programa.</li> <li>• El diagnóstico <b>NO</b> cumple con todas las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

Finalmente, se observa que el programa presupuestario **NO** cuenta con justificación teórica que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo.

De lo anterior, se determina que, el nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none"><li>• El programa <b>NO</b> cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y</li><li>• <b>NO</b> existe justificación teórica o empírica documentada, <b>NO</b> es consistente con el diagnóstico del problema (básico), y</li><li>• <b>NO</b> existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo.</li><li>• <b>NO</b> existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.</li></ul>



# Tomo III



## CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS ESTATALES Y PLANEACIÓN ORIENTADA A RESULTADOS.

El presente apartado, servirá para verificar que el programa presupuestario se encuentre vinculado con la Agenda 2030 y al PDM 2019-2021; así como, que su diseño se haya orientado a resultados. Para ello, se solicitó a la unidad ejecutora la entrega de documentos que permitieran identificar que el propósito, metas y objetivos cuentan con los elementos suficientes, observando lo siguiente:

- La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios dispone que, para la integración y ejecución de la estrategia contenida en los planes de desarrollo, se deben elaborar programas sectoriales, regionales y especiales para alcanzar sus metas y objetivos.
- Se cuenta con un documento en el que se plasma el propósito del programa presupuestario: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- El objetivo del programa 01030801 Política territorial es: "Incrementar el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas."
- Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa, por ejemplo: población objetivo.
- El logro del propósito aportará contar con un sistema de atención oportuna de emergencias en materia de protección civil para salvaguardar su integridad.

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa institucional, y</li> <li>• Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y</li> <li>• El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa institucional.</li> </ul>

El Plan de Desarrollo Municipal de Temoaya 2019-2021, se encuentra integrado por cuatro pilares y tres ejes transversales:

PILARES	EJES TRANSVERSALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Social.</li> <li>• Económico.</li> <li>• Territorial.</li> <li>• Seguridad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad de género.</li> <li>• Gobierno capaz y responsable.</li> <li>• Conectividad y tecnología para un buen gobierno.</li> </ul>

Bajo ese contexto, se observa que el programa **01030801: Política territorial**, se encuentra vinculado de la siguiente forma:

Objetivo del Pp	Pilar	Objetivo del eje	Estrategia	Línea de acción
Incrementar el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o	Pilar 3 Territorial I	Promover el desarrollo urbano mediante acciones e instrumentos de ordenamiento	Vigilar el crecimiento ordenado y sostenible de los centros de población, procurando preservar el	Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano vigente, para el ordenamiento de los asentamientos humanos.

comunidades específicas ahí establecidas.		territorial con visión de sostenibilidad	patrimonio natural, cultural y la imagen urbana.	
---	--	--	--	--

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Temoaya 2019-2021.

Adicional al PDM, el programa se encuentra afín con las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de acuerdo con lo siguiente:

Propósito	Estrategia PDM	Línea de acción PDM	Vinculación con las metas de la Agenda 2030
La planeación de la política territorial municipal cumple con el objeto del Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México y municipios.	Vigilar el crecimiento ordenado y sostenible de los centros de población, procurando preservar el patrimonio natural, cultural y la imagen urbana.	Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano vigente, para el ordenamiento de los asentamientos humanos.	<b>Directa</b> - 11.1 - 11.3  <b>Indirecta</b> - 11.7 - 11.a

Fuente: MIR





# Tomo IV

## ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL, OBJETIVO, ATENDIDA Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.

En este apartado se realizará la verificación de la población potencial, objetivo y atendida en el programa presupuestario; sin embargo, para conocer a que refiere cada uno, se citarán los conceptos vertidos por el CONEVAL (Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo”).

- Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

En ese sentido, la unidad ejecutora del programa **NO** presenta un documento, que permita identificar los siguientes elementos:

- La población potencial y objetivo **NO** están definidas en documentos oficiales; así como, en el diagnóstico del problema.
- **NO** se determina la población potencial y objetivo.
- La población **NO** está cuantificada.
- **NO** existe metodología para su cuantificación.
- **NO** establece fuentes de información oficial.
- **NO** define plazo para su revisión y actualización.

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa <b>NO</b> tiene definidas las poblaciones o áreas de enfoque (potencial, objetivo, atendida).</li> <li>• Las definiciones <b>NO</b> cumplen todas las características establecidas, y</li> <li>• <b>NO</b> existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.</li> </ul>

Es importante mencionar que la Dirección de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en cumplimiento a sus obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publica la Matriz de Indicadores para Resultados relacionados con temas de interés público o trascendencia social e Indicadores de objetivos y resultados de los programas a que se encuentra sujeto.

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer el efecto positivo que generó la implementación del Pp en la población o área de enfoque atendida.</li> <li>• Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única del efecto positivo que generó la implementación del Pp en la población o área de enfoque atendida.</li> </ul>



Para conocer el mecanismo de elegibilidad, podrá consultar el Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo”.

Para consultar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas podrá consultar el sitio oficial del Gobierno Municipal de Temoaya, en el apartado Transparencia.

<http://www.temoaya.gob.mx/>

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="548 863 1300 961">• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.</li></ul>



# Tomo V

## EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.

- De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Concluida la revisión de la población o área de enfoque potencial, objetivo, atendida y mecanismos de elegibilidad, se procede a verificar la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados, a efecto de determinar si la MIR del programa guarda cobertura lógica entre cada uno de sus niveles y si contiene indicadores que permitan una correcta medición de los resultados esperados.

En ese orden de ideas, de acuerdo con el Anexo 2 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”, se determina lo siguiente:

- Existe un documento denominado “Matriz de Indicadores para Resultados”.
- La MIR cuenta con cuatro elementos: “Fin, Propósito, Componentes y Actividades”.
- Para cada uno de los componentes existe un grupo de actividades.
- Las actividades no presentan ambigüedad en su redacción; es decir, el vocabulario utilizado no se puede entender o interpretar de diversas maneras.
- Las actividades de encuentran ordenadas de forma cronológica.
- Las actividades son necesarias; es decir, ninguna de ellas es prescindible para producir los componentes.
- La realización de las actividades junto con sus supuestos permite la existencia de los componentes.



El nivel de cumplimiento del criterio es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

Además, se idéntica que:

- Los componentes establecidos en la MIR son bienes y servicios que produce el programa, por ejemplo: "Actividades de incorporación ordenada y planificada del suelo al desarrollo urbano", "Identificación de asentamientos irregulares en los Barridos de campo", "Permisos de uso del suelo con base en la normatividad, emitidos."
- Se encuentran redactados como resultados logrados.
- Todos los componentes son necesarios para el cumplimiento del propósito.
- La realización de los componentes junto con sus supuestos permite la existencia del propósito.

El nivel de cumplimiento del criterio es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

La MIR contempla como propósito:

“La planeación de la política territorial municipal cumple con el objeto del Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México y municipios.”

Ahora bien, para que éste se cumpla, será necesario, que la ciudadanía y los servidores públicos participen de forma activa en las actividades de planeación de la política territorial municipal.

Bajo ese contexto, se puede determinar que el logro depende de varios actores.

El nivel según los siguientes criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

El Fin cuenta con las siguientes características:

- Se encuentra claramente especificado:

“Contribuir al fortalecimiento de la política territorial a través de actividades de incorporación ordenada y planificada del suelo al desarrollo urbano”.

- Persigue un objetivo superior al del programa: “contribuir al fortalecimiento de la política territorial”.
- Para lograr el fin, se requiere que diversos actores, sin embargo, **NO** se presenta el análisis de involucrados.

- Se encuentra vinculado de la siguiente forma:

Objetivo del Pp	Eje Transversal	Objetivo del eje	Estrategia	Línea de acción
Incrementar el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.	Pilar 3: Territorial	Promover el desarrollo urbano mediante acciones e instrumentos de ordenamiento territorial con visión de sostenibilidad	Vigilar el crecimiento ordenado y sostenible de los centros de población, procurando preservar el patrimonio natural, cultural y la imagen urbana.	Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano vigente, para el ordenamiento de los asentamientos humanos.

Fuente: MIR

El nivel de cumplimiento es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta. Aunque no se presenta análisis de involucrados.</li> </ul>

En el documento normativo del programa se identifica el resumen narrativo de la MIR; por ejemplo:

- **Fin:** "Contribuir al fortalecimiento de la política territorial a través de actividades de incorporación ordenada y planificada del suelo al desarrollo urbano."

El Código Administrativo del Estado de México, en el Libro Quinto Del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de



población se establece: "Artículo 5.2. En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios generales de política pública siguientes: derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental y accesibilidad universal y movilidad, previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Para tal efecto: l. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos atenderá: a) El ordenamiento ecológico del territorio; b) La distribución equilibrada de la población y sus actividades en el territorio estatal, en función de la sustentabilidad ambiental de los procesos de desarrollo económico y social; c) La eficiente interrelación y la conectividad de los centros de población; d) La mitigación de los efectos negativos en el ambiente derivados del crecimiento urbano; e) El ordenamiento territorial de las regiones y zonas metropolitanas, la creación de instrumentos de gobernanza metropolitana y el desarrollo urbano equilibrado racional y congruente del Estado. f) El impulso de centros de población que presenten condiciones favorables para absorber flujos de población. g) La información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático contenida en los Atlas de Riesgos del Estado de México y en los Atlas municipales de riesgos. h) El uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables. i) La accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre las diferentes actividades urbanas. j) La adopción de medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia de los asentamientos humanos y centros de población. k) La seguridad urbana y protección a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos. l) La movilidad sustentable que privilegie las calles completas, el

transporte público, el peatonal y el no motorizado. m) La no ocupación de zonas de alto riesgo. II. El desarrollo urbano de los centros de población garantizará: a) La vinculación armónica entre la ciudad y el campo, desde el punto de vista ambiental, económico, social y cultural. b) La integración de usos, destinos y aprovechamientos diversificados del suelo que favorezcan el desarrollo eficiente de las diferentes actividades de la población...”

- **Propósito:** “La planeación de la política territorial municipal cumple con el objeto del Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México y municipios”.

El Código Administrativo del Estado de México, en el Libro Quinto Del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población se establece: “Artículo 5.2. En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios generales de política pública siguientes: derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental y accesibilidad universal y movilidad, previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Para tal efecto: I. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos atenderá: a) El ordenamiento ecológico del territorio; b) La distribución equilibrada de la población y sus actividades en el territorio estatal, en función de la sustentabilidad ambiental de los procesos de desarrollo económico y social; c) La eficiente interrelación y la conectividad de los centros de población; d) La mitigación de los efectos negativos en el ambiente derivados del crecimiento urbano; e) El ordenamiento territorial de las regiones y zonas metropolitanas, la



creación de instrumentos de gobernanza metropolitana y el desarrollo urbano equilibrado racional y congruente del Estado. f) El impulso de centros de población que presenten condiciones favorables para absorber flujos de población. g) La información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático contenida en los Atlas de Riesgos del Estado de México y en los Atlas municipales de riesgos. h) El uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables. i) La accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre las diferentes actividades urbanas. j) La adopción de medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia de los asentamientos humanos y centros de población. k) La seguridad urbana y protección a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos. l) La movilidad sustentable que privilegie las calles completas, el transporte público, el peatonal y el no motorizado. m) La no ocupación de zonas de alto riesgo. II. El desarrollo urbano de los centros de población garantizará: a) La vinculación armónica entre la ciudad y el campo, desde el punto de vista ambiental, económico, social y cultural. b) La integración de usos, destinos y aprovechamientos diversificados del suelo que favorezcan el desarrollo eficiente de las diferentes actividades de la población..."

- **Componentes:** "1. Asentamientos humanos irregulares identificados. 2. Gestiones realizadas para la regularización de asentamientos humanos. 3. Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales realizada."

El Código Administrativo del Estado de México, en el Libro Quinto Del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población se establece: "Artículo 5.2. En el ordenamiento territorial de los



asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios generales de política pública siguientes: derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental y accesibilidad universal y movilidad, previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Para tal efecto: l. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos atenderá: a) El ordenamiento ecológico del territorio; b) La distribución equilibrada de la población y sus actividades en el territorio estatal, en función de la sustentabilidad ambiental de los procesos de desarrollo económico y social; c) La eficiente interrelación y la conectividad de los centros de población; d) La mitigación de los efectos negativos en el ambiente derivados del crecimiento urbano; e) El ordenamiento territorial de las regiones y zonas metropolitanas, la creación de instrumentos de gobernanza metropolitana y el desarrollo urbano equilibrado racional y congruente del Estado. f) El impulso de centros de población que presenten condiciones favorables para absorber flujos de población. g) La información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático contenida en los Atlas de Riesgos del Estado de México y en los Atlas municipales de riesgos. h) El uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables. i) La accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre las diferentes actividades urbanas. j) La adopción de medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia de los asentamientos humanos y centros de población. k) La seguridad urbana y protección a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos. l) La movilidad sustentable que privilegie las calles completas, el transporte público, el peatonal y el no motorizado. m) La no ocupación de zonas

de alto riesgo. II. El desarrollo urbano de los centros de población garantizará: a) La vinculación armónica entre la ciudad y el campo, desde el punto de vista ambiental, económico, social y cultural. b) La integración de usos, destinos y aprovechamientos diversificados del suelo que favorezcan el desarrollo eficiente de las diferentes actividades de la población..."

- **Actividades:** "1.1. Identificación de asentamientos irregulares en los Barridos de campo. 2.1. Gestión para la regularización de los predios conforme al régimen jurídico urbano, realizada. 2.2. Permisos de uso del suelo con base en la normatividad, emitidos. 3.1. Identificación de necesidades de capacitación en materia de desarrollo urbano. 3.2. Capacitación en materia de desarrollo urbano municipal a los servidores públicos municipales."

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.</li> </ul>

- De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados.

De acuerdo con el Anexo 3 "Indicadores", se determina lo siguiente:

- Son claros, precisos e inequívocos.
- Son relevantes, reflejan una dimensión importante del logro del objetivo.

- Se cuenta con la información necesaria para generar el indicador y está disponible sin costo.
- Es monitoreable, el indicador se puede sujetar a una verificación independiente.
- Es adecuado, el indicador aporta información suficiente para evaluar su desempeño.

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 85 al 100% de los indicadores del programa tienen todas las características</li> </ul>

Con relación a las fichas técnicas de los indicadores del programa, se puede observar que:

- Existen documentos denominados "fichas técnicas de seguimiento de indicadores".
- Las fichas técnicas cuentan con elementos como: nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 85 al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.</li> </ul>



De acuerdo con el Anexo 4 "Metas del programa", se identifica que las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- Las metas de los indicadores cuentan con unidad de medida.
- Están orientadas a impulsar el desempeño.
- Son factibles de alcanzar (consideran plazos, recursos humanos y financieros).

El nivel de cumplimiento de este apartado es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 85 al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.</li> </ul>

Además, al verificar la MIR, se identifica que la totalidad de los indicadores cuentan con medio de verificación oficiales, identificables, que permiten reproducir un cálculo y son públicos.

	Nombre del Indicador	Descripción de la Fórmula	Medio de verificación
<b>FIN</b>	Tasa de variación en los proyectos de planeación urbana y territorial concluidos	$((\text{Proyectos de planeación urbana y territorial concluidos en el año actual} / \text{Proyectos de planeación urbana y territorial concluidos en el año anterior}) - 1) * 100$	Expedientes de los proyectos urbanos.
<b>PROPÓSITO</b>	Tasa de variación en las sesiones de planeación para la política territorial municipal	$((\text{Sesiones de planeación para la política territorial municipal efectuadas en el año actual} / \text{Sesiones de planeación para la política territorial municipal efectuadas en el año anterior}) - 1) * 100$	Actas y minutas de trabajo. Resultados comparativos de los planes y programas en materia de política territorial
<b>COMPONENTES</b>	Porcentaje de viviendas identificadas en asentamientos humanos irregulares.	$(\text{Viviendas identificadas en condición de asentamiento humano irregular} / \text{total de viviendas en el municipio}) * 100$	Solicitudes de gestión para la identificación de asentamientos

<b>ACTIVIDADES</b>			irregulares.
	Porcentaje de gestiones aprobadas para la regularización de asentamientos humanos	(Gestión para la regularización de asentamientos humanos resuelta a favor / Gestión para la regularización de asentamientos humanos tramitada) *100	Expedientes de tramite
	Porcentaje de avance en la gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales.	(Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales realizada / Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales programada) *100	Solicitudes para la impartición de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales
	Porcentaje de avance en los barrios de campo, para identificar asentamientos irregulares.	(Barridos de campo realizados para identificar asentamientos humanos irregulares / Barridos de campo programados para identificar asentamientos humanos irregulares) *100	Resultados de los barrios de campo, para identificar asentamientos irregulares.
	Porcentaje de avance en la gestión para la regularización de los predios.	(Gestión de regularización de los predios realizada / Gestión de regularización de los predios programada) *100	Expedientes de Gestión.
	Porcentaje en los permisos de uso del suelo.	(Permisos de uso del suelo emitidos / Permisos de uso del suelo solicitados) *100	Comparativo de los permisos de uso del suelo.
	Porcentaje en la identificación de necesidades de capacitación en materia de desarrollo urbano.	(Necesidades de capacitación atendidas en materia de desarrollo urbano / Necesidades de capacitación identificadas en materia de desarrollo urbano) *100	Comparativo de las necesidades de capacitación
	Porcentaje en la capacitación en materia de desarrollo urbano municipal a los servidores públicos municipales.	(Eventos de capacitación realizados en materia de desarrollo urbano municipal/Eventos de capacitación programados en materia de desarrollo urbano municipal) *100	Listas de asistencia a los cursos de capacitación del año actual.

Considerando el conjunto *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación*, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Es decir, el nivel de cumplimiento es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los conjuntos <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> del programa tienen las características establecidas.</li> </ul>

### Valoración final de la MIR

Una vez valorados todos los elementos que contiene la MIR, del programa presupuestario "01030801 Política territorial", es posible determinar que es una herramienta de planeación.

La MIR del programa presupuestario facilita el diseño, la organización y el seguimiento de este y comprende las siguientes características:

- a) Los objetivos del programa, su alineación y contribución a los objetivos de nivel superior.
- b) Los bienes y servicios que entrega el programa a sus beneficiarios para cumplir su objetivo, así como las actividades para producirlos.
- c) Los indicadores que miden el impacto del programa, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes y servicios, así como la gestión de las actividades para producir los entregables.
- d) Los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores.





- e) Los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño del programa y que son ajenos a su gestión.



# Tomo VI

## ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Se lleva a cabo una búsqueda sobre posibles complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios, sin embargo, no se detecta ninguno.



## ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Tabla 1. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa		
Fortaleza y oportunidad/debilidad/amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
<b>Fortalezas y Oportunidades</b>		
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Existe una necesidad que requiere intervención gubernamental, pero que no se sustenta o describe en algún documento.</li> </ul>	1 a 3	Aplicar la Metodología de Marco Lógico y desarrollar todos los documentos necesarios
<p><b>Oportunidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se pueden utilizar las tecnologías de la información a fin de que la Dirección de Desarrollo Urbano genere sus propios indicadores de impacto.</li> </ul>	1 a 3	Se recomienda que el ejecutor del programa publique una encuesta que permita generar indicadores relacionados con el índice de calidad y necesidad de los servicios de política territorial.
<b>Debilidades o Amenazas</b>		
<p><b>Debilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La justificación teórica o empírica NO sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo.</li> <li>– El problema NO se encuentra adecuadamente redactado.</li> <li>– Existen pocos documentos que aporten información sobre indicadores que midan el índice de calidad y necesidad de servicios de política territorial.</li> </ul>	1 a 3	Se recomienda contribuir con documentos que plasmen indicadores relacionados con el índice de calidad y necesidad de los servicios de política territorial.

<ul style="list-style-type: none"> <li>- El problema NO se redacta con flexión de género.</li> </ul>		
<p><b>Amenazas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento deficiente relacionado con la Metodología de Marco Lógico</li> </ul>	<p>1 a 3</p>	<p>Se recomienda que el diagnóstico del programa se encuentre sustentando con la Metodología de Marco Lógico.</p>

<p align="center"><b>Contribución a las metas y objetivos Municipales y planeación orientada a resultados</b></p>		
<p>Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza</p>	<p>Referencia(pregunta)</p>	<p>Recomendación</p>
<p align="center"><b>Fortalezas y Oportunidades</b></p>		
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El programa presupuestario se encuentra vinculado con la Agenda 2030 y el PDM vigente.</li> <li>- Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa.</li> <li>- El logro del propósito aportará una adecuada política de planeación territorial.</li> </ul>	<p>4 a 6</p>	<p>N/A</p>
<p><b>Oportunidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El PDM y la Agenda 2030 contemplan como uno de los principales objetivos la salvaguarda de la integridad física de las personas, así como de la dotación de servicios para una adecuada planeación de la política territorial.</li> </ul>	<p>4 a 6</p>	<p>N/A</p>
<p align="center"><b>Debilidades o Amenazas</b></p>		
<p><b>Debilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe una ineficiente coordinación con los entes encargados del tema de planeación de la política territorial.</li> </ul>	<p>4 a 6</p>	

<p><b>Amenazas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El logro de las metas y objetivos de la Agenda 2030 y el PDM no depende totalmente de la Dirección de Desarrollo Urbano, sino del trabajo con los distintos actores que participan en los temas de planeación territorial.</li> </ul>	<p>4 a 6</p>	<p>Se recomienda establecer estrategias que permitan la coordinación de esfuerzos con los distintos actores que participan en los temas de una adecuada política de planeación territorial.</p>
--	--------------	---

Análisis de la Población o área de enfoque potencial, objetivo, atendida y mecanismos de elegibilidad.		
Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
<b>Fortalezas y Oportunidades</b>		
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer el efecto positivo que generó la implementación del Pp en la población o área de enfoque atendida.</li> </ul>	<p>7 a 10</p>	<p>N/A</p>
<p><b>Oportunidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única del efecto positivo que generó la implementación del Pp en la población o área de enfoque atendida.</li> </ul>	<p>7 a 10</p>	<p>N/A</p>
<b>Debilidades o Amenazas</b>		
<p><b>Debilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El programa NO tiene definidas las poblaciones o áreas de enfoque (potencial, objetivo, atendida).</li> <li>– NO Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.</li> </ul>	<p>7 a 10</p>	<p>Se recomienda establecer estrategias que permitan la coordinación de esfuerzos con los distintos actores que participan en los temas de planeación territorial.</p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se requiere de coordinación entre entidades encargadas del combate a la corrupción para atender la totalidad de la población objetivo.</li> </ul>		
<p><b>Amenazas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es necesario contar con infraestructura tecnológica para interconectar información que evidencie las acciones que se han emprendido las distintas entidades para atender a la población objetivo.</li> </ul>	<p>7 a 10</p>	

**Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).**

Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
<b>Fortalezas y Oportunidades</b>		
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contiene indicadores que permiten una correcta medición de los resultados esperados.</li> <li>- Las actividades de encuentran ordenadas de forma cronológica.</li> <li>- Los componentes establecidos en la MIR son bienes y servicios que produce el programa.</li> <li>- La totalidad de los indicadores cuentan con medio de verificación oficiales, identificables, que permiten reproducir un cálculo y son públicos.</li> </ul>	<p>11 a 21</p>	<p>N/A</p>
<p><b>Oportunidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La MIR guarda cobertura lógica entre cada uno de sus niveles.</li> </ul>	<p>11 a 21</p>	<p>N/A</p>
<b>Debilidades o Amenazas</b>		

<p><b>Debilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La MIR debe involucrar a todas las entidades que forman parte del Comité de Desarrollo Urbano.</li> </ul>	<p>11 a 21</p>	
<p><b>Amenazas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La MIR a nivel <i>Fin</i> cuenta con un medio de verificación bienal, es importante generar indicadores anuales.</li> </ul>	<p>11 a 21</p>	<p>Se sugiere establecer estrategias que permitan la coordinación de esfuerzos con los distintos actores que participan en el desarrollo urbano.</p>

**Tabla 2. “Valoración Final del programa”**

Tema	Nivel	Justificación
I. Características del programa.	N/A	NO se cuenta con una descripción detallada de las características del programa.
II. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.	0	El programa NO cuenta con justificación suficiente que sustenta la creación del mismo.
III. Contribución a las metas y objetivos estatales y planeación orientada a resultados.	4	El programa contribuye con uno de los principales objetivos de la Agenda 2030 y del PDM 2019-2021, que es la planeación de la política territorial.
IV. Población o área de enfoque potencial, objetivo, atendida y mecanismos de elegibilidad.	0	El programa se encuentra dirigido a la población municipal (no se acota el municipio, solo es por inferencia), en específico.
V. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	4	La MIR del programa guarda cobertura lógica entre cada uno de sus niveles y si contiene indicadores que permitan una correcta medición de los resultados esperados.
VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios de la Administración Pública.	N/A	NO se detectaron posibles complementariedades entre el programa.
<b>Valoración final</b>	Nivel promedio del total de temas	<b>2</b>

## CONCLUSIONES

El Programa presupuestario NO cuenta con una adecuada justificación. El Programa presupuestario NO cuenta con teórica, alineada al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, así como, al Código Administrativo (Libro Quinto) y empírica en documentos de planeación y presupuesto, y el árbol de problemas.

La MIR del Programa presupuestario "01030801: Política territorial" posee las características que señalan la Metodología del Marco Lógico. Los resúmenes narrativos, los indicadores, los medios de verificación y los supuestos se encuentran debidamente redactados.

Es importante resaltar que los indicadores tienen una clara orientación a resultados y que el Programa presupuestario cuenta con suficientes mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Así es claro que el diseño programático del Pp, es correcto y funcional.





# ANEXOS

## “METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO”

### **Población potencial.**

La población potencial es definida por CONEVAL como “la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención”. En el programa Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la población potencial se definió en el diagnóstico como “ciudadanos del Estado de México”.

Para cuantificarla, se utilizaron la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017 y 2019. Debido a que, en ambas, los porcentajes de quienes consideran que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes en su entidad federativa fueron muy similares (89.8%), se optó por utilizar a la ENCIG 2017 que es la encuesta que tiene información más reciente. También se utilizó el Censo de Población y Vivienda 2010.

De acuerdo con las pruebas de hipótesis correspondientes, en estos casos NO existe diferencia estadística significativa con respecto del nivel estimado para el ejercicio anterior. Los márgenes de error de las estimaciones por Entidad Federativa para el año de referencia 2017 en promedio son del 1.9%, con un máximo de error de hasta el 3% para cinco casos y un mínimo de margen de error del 1% para ocho casos.

### **Población Objetivo.**

La población objetivo se define como “la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.”.

“Matriz de Indicadores para Resultados del programa”

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
<b>Fin</b>					
Contribuir al fortalecimiento de la política territorial a través de actividades de incorporación ordenada y planificada del suelo al desarrollo urbano.	Tasa de variación en los proyectos de planeación urbana y territorial concluidos	((Proyectos de planeación urbana y territorial concluidos en el año actual/Proyectos de planeación urbana y territorial concluidos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Expedientes de los proyectos urbanos.	N/A
<b>Propósito</b>					
La planeación de la política territorial municipal cumple con el objeto del Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México y municipios.	Tasa de variación en las sesiones de planeación para la política territorial municipal.	((Sesiones de planeación para la política territorial municipal efectuadas en el año actual/Sesiones de planeación para la política territorial municipal efectuadas en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Actas y minutas de trabajo. Resultados comparativos de los planes y programas en materia de política territorial	Los ciudadanos dan seguimiento a los planes y programas en materia de política territorial
<b>Componentes</b>					
1. Asentamientos humanos irregulares identificados.	Porcentaje de viviendas identificadas en asentamientos humanos irregulares.	(Viviendas identificadas en condición de asentamiento humano irregular/total de viviendas en el municipio) *100	Semestral Gestión	Solicitudes de gestión para la identificación de asentamientos irregulares.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el municipio en la identificación de asentamientos humanos irregulares.
2. Gestiones realizadas para la regularización de asentamientos humanos.	Porcentaje de gestiones aprobadas para la regularización de asentamientos humanos	(Gestión para la regularización de asentamientos humanos resuelta a favor/Gestión para la regularización de asentamientos humanos tramitada) *100	Semestral Gestión	Expedientes de tramite	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el municipio en la labor de regularización de asentamientos humanos.
3. Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales realizada.	Porcentaje de avance en la gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales.	(Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales realizada/Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales programada) *100	Semestral Gestión	Solicitudes para la impartición de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales.	Instituciones académicas brindan cursos a servidores públicos de actualización en materia de desarrollo urbano.
<b>Actividades</b>					
1.1. Identificación de asentamientos irregulares en los Barrios de campo.	Porcentaje de avance en los barrios de campo, para identificar asentamientos irregulares.	(Barrios de campo realizados para identificar asentamientos humanos irregulares/Barrios de campo programados para identificar asentamientos humanos irregulares) *100	Trimestral Gestión	Resultados de los barrios de campo, para identificar asentamientos irregulares.	Vecinos municipales identifican y denuncian asentamientos irregulares.
2.1. Gestión para la regularización de los predios conforme al régimen jurídico urbano, realizada.	Porcentaje de avance en la gestión para la regularización de los predios.	(Gestión de regularización de los predios realizada/Gestión de regularización de los predios programada) *100	Trimestral Gestión	Expedientes de Gestión.	Las autoridades de otros ámbitos de gobierno coadyuvan con el municipio en la regularización de predios
2.2. Permisos de uso del suelo con base en la normatividad, emitidos.	Porcentaje en los permisos de uso del suelo.	(Permisos de uso del suelo emitidos/Permisos de uso del suelo solicitados) *100	Trimestral Gestión	Comparativo de los permisos de uso del suelo.	Los ciudadanos solicitan la emisión de los permisos de uso del suelo.
3.1. Identificación de necesidades de capacitación en materia de desarrollo urbano.	Porcentaje en la identificación de necesidades de capacitación en materia de desarrollo urbano.	(Necesidades de capacitación atendidas en materia de desarrollo urbano/Necesidades de capacitación identificadas en materia de desarrollo urbano) *100	Trimestral Gestión	Comparativo de las necesidades de capacitación	Instituciones académicas atienden los requerimientos de servidores públicos municipales a través de un diagnóstico, de capacitación en materia de desarrollo urbano.
3.2. Capacitación en materia de desarrollo urbano municipal a los servidores públicos municipales.	Porcentaje en la capacitación en materia de desarrollo urbano municipal a los servidores públicos municipales.	(Eventos de capacitación realizados en materia de desarrollo urbano municipal/Eventos de capacitación programados en materia de desarrollo urbano municipal) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia a los cursos de capacitación del año actual.	Los participantes asisten a su capacitación en materia de desarrollo urbano municipal.



“Indicadores”

**Nombre del programa:** Política territorial.

**Modalidad:** Gabinete.

**Dependencia:** Gobierno Municipal de Temoaya.

**Unidad responsable:** Dirección de Desarrollo Urbano.

**Tipo de evaluación:** Evaluación al Diseño Programático.

**Año de la evaluación:** 2021

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
<b>Fin</b>	Tasa de variación en los proyectos de planeación urbana y territorial concluidos	((Proyectos de planeación urbana y territorial concluidos en el año actual/Proyectos de planeación urbana y territorial concluidos en el año anterior)-1) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente
<b>Propósito</b>	Tasa de variación en las sesiones de planeación para la política territorial municipal.	((Sesiones de planeación para la política territorial municipal efectuadas en el año actual/Sesiones de planeación para la política territorial municipal efectuadas en el año anterior)-1) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
<b>Componentes</b>	Porcentaje de viviendas identificadas en asentamientos humanos irregulares.	(Viviendas identificadas en condición de asentamiento humano irregular/total de viviendas en el municipio) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
	Porcentaje de gestiones aprobadas para la regularización de asentamientos humanos	(Gestión para la regularización de asentamientos humanos resuelta a favor/Gestión para la regularización de asentamientos humanos tramitada) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
	Porcentaje de avance en la gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales.	(Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales realizada/Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales programada) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
<b>Acción</b>	Porcentaje de avance en los barridos de campo, para identificar asentamientos irregulares.	(Barridos de campo realizados para identificar asentamientos humanos irregulares/Barridos de campo programados para identificar asentamientos humanos irregulares) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
	Porcentaje en los permisos de uso del suelo.	(Permisos de uso del suelo emitidos/Permisos de uso del suelo solicitados) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
	Porcentaje en la identificación de necesidades de capacitación en materia de desarrollo urbano.	(Necesidades de capacitación atendidas en materia de desarrollo urbano/Necesidades de capacitación identificadas en materia de desarrollo urbano)	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



	*100										
Porcentaje en la capacitación en materia de desarrollo urbano municipal a los servidores públicos municipales.	(Eventos de capacitación realizados en materia de desarrollo urbano municipal/Eventos de capacitación programados en materia de desarrollo urbano municipal) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente

### FICHA TÉCNICA

<b>Nombre de la instancia evaluadora:</b>	Evaluación y Seguimiento
<b>Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:</b>	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
<b>Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.</b>	Humberto Ordoñez Palacios

## FUENTES DE CONSULTA

1. Diario Oficial de la Federación. Ley General del Sistema Responsabilidades administrativas. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación 18 de julio de 2016. Texto vigente última reforma publicada 13 de abril de 2020.
2. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Constitución Política del Estado Libre y Soberanos de México. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1917. Texto vigente última reforma publicada 09 de noviembre de 2020.
3. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Ley de Fiscalización del Estado de México. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1917. Texto vigente última reforma publicada 27 de julio de 2020.
4. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Ley publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de mayo de 2017. Texto vigente última reforma publicada 24 de septiembre 2020.
5. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Código Administrativo del Estado de México. Texto vigente última.